

XALAPA, VER, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 97/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO DE FORMA INJUSTIFICADA POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN**, YA QUE NO CONTABAN CON MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDARA Y/O MOTIVARA SU INTERVENCIÓN. ASIMISMO, LOGRÓ ACREDITARSE QUE DURANTE LA DETENCIÓN DEL QUEJOSO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLE, HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN SU CONTRA, OCASIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, ASÍ COMO CON EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE "C1", ACTUALIZÁNDOSE LOS ASPECTOS CIRCUNSTANCIALES DE LA QUEJA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR CONCLUCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE OPORTUNO PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS POLICÍACOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LA SUSCITADA EN EL PRESENTE CASO, Y SU ACTUACIÓN SEA GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.